

## Breve Análisis PINC

A continuación, presentamos un breve análisis de la relación entre Chile y las Naciones Unidas mediante la tipología PINC (Poder – Ideología – Normas – Comunicaciones). Usualmente esta tipología se utiliza para analizar organizaciones en particular. Aquí la hemos adaptado un poco para analizar relaciones más que estructura.

En términos de **relaciones de Poder**, Chile tiene una misión permanente ante las Naciones Unidas, en la que participa un Embajador (actualmente, Heraldo Muñoz) y miembros de algunas comisiones. Está subordinada al Ministerio de Relaciones Exteriores, subordinado a su vez a la Presidencia de la República. Por lo tanto, vemos que hay una relación más directa entre el Ejecutivo y las Naciones Unidas que la que tiene el congreso.

Con respecto a la **Ideología**, hay una congruencia entre las metas de la ONU, y aquellas que destaca el ministerio en su página web<sup>1</sup>: “Chile visualiza la política multilateral como un todo. En este sentido, nos hemos sumado a los esfuerzos que han manifestado los organismos internacionales en los últimos años, destinados a:

- Construir un mundo en paz, basado en factores que constituyen la seguridad colectiva integral, como son la promoción y la protección de los derechos humanos.
- Fortalecer los regímenes democráticos de gobierno.
- Promover economías que busquen el desarrollo económico con equidad social.
- Promover la protección del Medio Ambiente y la lucha contra el crimen transnacional.”

---

<sup>1</sup> [http://www.minrel.gov.cl/prontus\\_minrel/site/edic/base/port/politica\\_multilateral.php](http://www.minrel.gov.cl/prontus_minrel/site/edic/base/port/politica_multilateral.php)

Las **Normas** de relación y cooperación entre Chile y la ONU han sido acordadas en la Carta de las Naciones Unidas (1945), particularmente en el artículo 2. En él se estipula lo que puede, no puede, debe y no debe hacer un estado perteneciente a las Naciones Unidas.

Por último, está la **Comunicación** entre los distintos miembros de la ONU. La asamblea General está compuesta por los 192 estados miembros. Cada uno de ellos posee el derecho de ser escuchado y votar en los períodos ordinarios, extraordinarios y extraordinarios de períodos de emergencia. En principio, es el embajador el encargado de representar al país durante alguna sesión, pero también pueden hacerlo los miembros de las distintas comisiones asesoras.